



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 116, APARTADO 4º DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se procede a la justificación de los siguientes extremos relativos al expediente de contratación de suministro de "SUMINISTRO DE ACTUALIZACIONES, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE TECNICO DE 5 LICENCIAS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) DEL FABRICANTE AUTODESK PARA SERVICIOS TÉCNICOS".

Primero. Elección del procedimiento

Se ha elegido el procedimiento abierto, siendo éste un procedimiento simplificado sumario de acuerdo con los art. 131 y 159.6 LCSP y garante de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios consagrados en el art. 1 LCSP.

Segundo. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y

Debido a que el presente contrato se tramitará mediante el procedimiento simplificado sumario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, los licitadores están eximidos de la acreditación de los criterios de solvencia técnica y profesional, así como los de solvencia económica y financiera.

Tercero. Condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera en referido artículo, se propone la siguiente condición especial de ejecución:

TIPO ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
1. Consideraciones de tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables	El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.	En caso de incumplimiento la condición especial señalada, dará lugar a la imposición de la penalidad establecida en la cláusula 24.5 del presente Pliego.
2. Consideraciones de otro orden: La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos	El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento	Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

	en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.	
--	---	--

Cuarto. Presupuesto Base de licitación

El presupuesto de licitación del contrato será el determinado en el pliego de prescripciones técnicas. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Presupuesto de Ejecución Material	6.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación	7.260,00 € (IVA incluido)

Dicho importe está consignado en el presupuesto municipal en la partida presupuestaria 151.22002. *“Urbanismo. Material informático no inventariarle”*, por lo que este gasto no supondrá ningún inconveniente para la estabilidad presupuestaria del ejercicio, dado que cuando se aprobó el citado presupuesto, éste cumplió con dicho parámetro.

Quinto. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

Sexto. Necesidad de contratación

La necesidad de la Administración a la que pretende dar satisfacción mediante la contratación del *“SUMINISTRO DE ACTUALIZACIONES, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE TECNICO DE 5 LICENCIAS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) DEL FABRICANTE AUTODESK PARA SERVICIOS TÉCNICOS”*, se considera que las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato son de destacado interés público, ya que se trata de dotar de medios técnicos al departamento de urbanismo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Séptimo. Insuficiencia de medios técnicos

La contratación de este suministro es necesaria ante la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad, al no disponer el Ayuntamiento de medios técnicos ni de los recursos humanos necesarios para su correcta ejecución.

Octavo.- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, justificándose éstos dado que se trata del suministro d único, no procediendo su división, además debido a las características del mismo, en ningún caso se puede considerar como un gran contrato y que el hecho de la no





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

división en lotes del mismo impide el acceso de las PYMES al mismo.

Noveno.- Criterios de adjudicación

El criterio de adjudicación será únicamente el económico. Otorgando la mayor puntuación a aquella empresa que mejor oferta económica presente.

Décimo.- Plazo de ejecución

La entrega del suministro de hará en un plazo máximo de (5) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

El plazo de ejecución del contrato, en relación a la actualización, suscripción y soporte técnico de las licencias será de TREINTA Y SEIS MESES (36) desde la fecha de entrega del suministro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

